

RESOLUCION N°.....553

José C. Paz, 30 SEP 2021

VISTO:

La ley N° 26.577, El Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el EXP-S01: 00000934/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 26.577 se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ que tiene por misión "la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo" e incluye, entre sus fines, servir a las necesidades de la comunidad, desde su lugar de institución académica, aportando conocimiento en las distintas áreas que hacen al desarrollo integral de la misma (artículos 2° y 3° inc. i del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que dentro de sus principios la UNPAZ se define como una institución al servicio de las necesidades de la comunidad para contribuir a satisfacerlas (arts. 4°, 5°, inc. k, del Estatuto Provisorios)

Que desde ese marco fundacional la UNPAZ tiene como prioridad la vinculación con las organizaciones políticas y sociales del territorio en el cual se inscribe su acción, incorporándose al entramado de su comunidad.

Que la toda la comunidad de la UNPAZ reconoce el trabajo y el compromiso del INTENDENTE de José C. Paz, Don Mario Alberto ISHII, en la creación, puesta en marcha y constante expansión de esta Casa de Altos Estudios.

Que la gestión del Intendente Mario ISHII tuvo a la educación pública como

UNPAZ


uno de sus objetivos fundamentales, priorizando la construcción de establecimientos de distintos niveles y en el año 2003, la construcción de nuestro edificio central de la UNIVERSIDAD sito en Leandro N. Alem 4731, con fondos del municipio y la participación de la Constructora Municipal.

Que en este marco, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) posee una oferta académica de grado y pregrado en el campo de la salud y el deporte que abarca las carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Producción de Bioimágenes, Profesorado Universitario de Educación Física y Tecnicatura Universitaria en Informática aplicada a la Salud, todas ellas desarrolladas en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que la MUNICIPALIDAD de José C. Paz dio inicio a la implementación de un plan de desarrollo de infraestructura del sistema de salud local a través de la construcción de ocho hospitales que se sumaron a los Centros de Atención Primaria contexto en el cual el MUNICIPIO detectó la necesidad de contar con una carrera de medicina en la región para la formación de profesionales que atienda la creciente demanda de salud local, regional y nacional.

Que en virtud de lo expuesto el INTENDENTE Mario ISHII tuvo la iniciativa de construir, con fondos municipales, un edificio donde pudiera funcionar la mencionada carrera contando con el asesoramiento de la UNPAZ que tuvo en cuenta las necesidades de infraestructura propias de las carreras de salud, conforme a los estándares establecidos para el dictado de la carrera de medicina.

Que por Resolución 193/2018 del CONSEJO SUPERIOR de la UNPAZ se aprobó la creación de la carrera de Medicina en la órbita del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y por Resolución (CS) N° 20/2019, se aprobó su Plan de Estudios.

Que el día 22 de septiembre de 2021, el INTENDENTE MUNICIPAL Don Mario Alberto ISHII, dará inauguración al nuevo edificio “Facultad de Ciencias Médicas” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C PAZ, sito en Av. Héctor Arregui 501; y es considerado un logro importante para nuestra comunidad

UNPAZ


universitaria.

Que la reseña efectuada hace mérito del reconocimiento que esta UNIVERSIDAD desea otorgar a Don Mario Alberto ISHII por su extraordinaria contribución que permite garantizar el derecho a la educación superior del pueblo paceño.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso g) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 ° – Reconózcase al INTENDENTE Mario Alberto ISHII por su compromiso con el crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la educación y la salud de nuestro pueblo, con la entrega de una placa conmemorativa el día de la inauguración del Edificio de "Facultad de Ciencias Médicas" de la UNPAZ, 22 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y archívese.

UNPAZ


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

553

RESOLUCION N°.....